



Instituto Nacional de
Patrimonio Cultural

CÓDIGO DE ÉTICA

INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

INPC-DATH-2020

[Versión 1.0]


FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

Acción	Nombre / Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Msc. Lorena Narváez, Analista de Recursos Humanos 1 Ing. Verónica Ortega, Analista de Recursos Humanos		08/04/2020
Revisado por:	Psc. Ind. Patricio Fernando Cumbe Bayolima, Director de Administración del Talento Humano		26/11/2020
Revisado por:	Dra. Viviana Panchi, Directora de Asesoría Jurídica		26/11/2020
Aprobado por:	Dr. Joaquín Moscoso Novillo, Director Ejecutivo INPC		26/11/2020

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
1.0	Actualización del Código de ética	





Contenido

1.- INTRODUCCION	3
2.- OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA	3
3.- NUESTRA MISIÓN	3
4.- NUESTRA VISIÓN	4
5.- NUESTROS PRINCIPIOS, VALORES, DEBERES Y PROHIBICIONES	4
5.1.- Principios y Valores	4
5.2.- Deberes:	4
5.3.- Prohibiciones:	6
6.- NUESTRAS RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS	8
6.1.- Responsabilidades:.....	8
6.2.- Responsabilidades del Nivel Jerárquico Superior:.....	9
6.3.- Compromisos:	9
CAPITULO I.....	10
7.- RELACIONES CON EL ESTADO, ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS	10
7.1.- Relación con otras instituciones:.....	10
CAPITULO II.....	10
8.- RELACIONES CON LA COMUNIDAD	10
CAPITULO III	11
9.- RELACIONES CON COMPAÑEROS DE TRABAJO	11
DISPOSICIONES GENERALES	¡Error! Marcador no definido.

CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

1.- INTRODUCCION

El tener ahora en tus manos el Código de Ética del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural INPC es un hecho muy significativo e importante para quienes formamos parte de esta Institución, ya que la presentación de las normas que rigen nuestro trabajo diario, enmarca el actuar de cada uno de nosotros en sus áreas de trabajo. El tener presentes cada una de estas normas significa evaluarla de manera en que nos conducimos y vivimos nuestra cultura como personas y organización.

Los principios, normas y valores, son el marco de referencia con que determinamos si una acción es correcta y son el soporte ético de nuestra conducta.

Tomando en cuenta lo anterior, el Código de Ética significa el compromiso de cada uno de nosotros por vivir y hacer vivir los lineamientos que determinan la forma en que debemos proceder; más que un texto, es el documento que marca la línea para comportarnos de manera íntegra y reflejar así la cultura de la Gran Familia del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural - INPC.

2.- OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Establecer, promover y fortalecer los principios, valores éticos, responsabilidades y compromisos en relación a comportamientos y prácticas de las /los funcionarios/os, servidores/as y trabajadores/as públicas/os del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, para alcanzar los objetivos institucionales y contribuir al buen uso de los recursos públicos.

El Código de Ética fija normas que regulan el comportamiento de las personas; si bien la Ética no impone sanciones legales, este Código de ética contiene una normativa interna de cumplimiento obligatorio.

3.- NUESTRA MISIÓN

El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural es una entidad del sector público de ámbito nacional, que promueve, difunde y gestiona la preservación, conservación y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial, mediante la investigación y el control técnico conforme a las políticas públicas emitidas por el ente rector, para su aprobación social.



4.- NUESTRA VISIÓN

El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural se consolidara como institución líder en temas de conservación y protección del patrimonio cultural, brindando servicios especializados en investigación, control técnico y asesoría en la gestión patrimonial, con una capacidad técnica, científica y personal calificado, que permita el estudio, análisis y aplicación de teorías, metodologías y técnicas para: inventariar, documentar, proteger y potenciar los bienes patrimoniales sitios arqueológicos de la nación, con la finalidad de difundir y lograr la concienciación de los diversos actores involucrados, sobre la importancia y preservación del patrimonio cultural para beneficio de las presentes y futuras generaciones.

5.- NUESTROS PRINCIPIOS, VALORES, DEBERES Y PROHIBICIONES

Las/os servidoras/es, trabajadoras/es, funcionarias/es, públicos del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, desempeñarán sus competencias, funciones, atribuciones y actividades observando las normas constitucionales y de orden legal en base a los siguientes principios, valores y deberes:

5.1.- Principios y Valores:

1. **Liderazgo:** se refiere a la capacidad del Instituto para guiar a sus coordinaciones zonales en territorio para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
2. **Servicio:** compromiso con las necesidades de la población, orientadas a la satisfacción de las demandas ciudadanas a través del ejercicio eficiente de las funciones públicas.
3. **Honestidad:** respeto a la verdad y la eliminación de cualquier conducta corruptible que pueda reflejarse negativamente en la institución a través de sus funcionarios.
4. **Respeto.-** Reconocimiento y consideración a cada persona como ser único/a, con intereses y necesidades particulares.
5. **Transparencia.-** Poner a disposición y acceso oportuno de la ciudadanía toda la información posible.
6. **Compromiso:** capacidad para dar cumplimiento a los requerimientos y necesidades de la ciudadanía con el fin de alcanzar los objetivos de la institución.
7. **Confiabledad:** Nuestros productos y servicios brindan resultados precios y exactos alcanzando altos estándares técnicos, los mismos que se encuentran encaminados a la protección y salvaguarda del patrimonio cultural.

5.2.- Deberes:

Corresponden a las disposiciones legales contempladas en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General de Aplicación, y demás normativa conexas, las siguientes:



- a) Mantener un comportamiento estrictamente apegado a la ley desechando cualquier acto que pueda generar hechos o actos de corrupción;
- b) Brindar a las/os usuarias/os internas/os y externas/os, servicios de calidad, prestando una atención que demuestre probidad, imparcialidad, profesionalismo, responsabilidad, respeto y vocación de servicio, desechando toda posibilidad de beneficio o ventaja personal;
- c) Denunciar e informar de manera ágil y oportuna las conductas, acciones, hechos o actos de corrupción que lleguen a su conocimiento en función de sus actividades institucionales.
- d) Actuar con absoluta imparcialidad ideológica, religiosa, política, económica o de cualquier otra índole.
- e) Transparentar el período de su gestión, mediante la presentación de informes completos y detallados sobre las actividades ejecutadas, conforme las disposiciones legales vigentes.
- f) Actuar con rectitud, honradez y buena fe, procurando satisfacer ante todo el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal producto de acciones consideradas como actos de corrupción.
- g) Ser honradas/os, honestas/os, probas/os, actuar con profesionalismo de tal manera que su proceder sea coherente con el ideal del servicio público.
- h) Propugnar un comportamiento respetuoso, honesto, con calidad y calidez que fortalezca el compromiso, el sentido de pertenencia y la imagen sólida de la entidad y la de sus funcionarias/os, servidoras/es y trabajadoras/es.
- i) Brindar especial cuidado al uso y manejo de claves, códigos y elementos de seguridad empleados para acceder a las redes de información electrónica institucional.
- j) Coadyuvar a la conservación y buen uso de los bienes y/o recursos públicos.
- k) Mantener la honestidad en el desempeño de sus funciones y cumplir a cabalidad con el trabajo encomendado por las autoridades institucionales dentro del ámbito de sus competencias.
- l) Cumplir y respetar a cabalidad los horarios de trabajo dispuestos por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y obtener los resultados demandados por las máximas autoridades dentro de los plazos establecidos.
- m) En el caso de ejercer funciones de nivel jerárquico superior y/o puestos directivos, manteniendo como orientación de su labor cotidiana y como expresión de la mejor disposición para el servicio público lo siguiente:
 - 1. Fomentar un liderazgo democrático, respetuoso, justo y equitativo con sus colaboradoras/es;
 - 2. No tomar ningún tipo de ventaja por la naturaleza de su cargo;
 - 3. No solicitar a terceras personas, prestaciones indebidas de ningún tipo en beneficio propio o de terceros;

4. Cumplir con el trabajo de modo honesto, eficiente, eficaz y efectivo, constituyéndose en una obligación, el desvincularse de cualquier conflicto de intereses;
5. No permitir y/o ser parte del cometimiento de actos de corrupción en ninguna de sus formas, tales como son el soborno, el fraude, el blanqueo de dinero, el desfalco, el encubrimiento y/o obstrucción a la justicia;
6. Poner a disposición de los administrados toda la información generada en el cumplimiento efectivo de su trabajo, socializar proyectos y documentar los resultados que sean de interés público, bajo el amparo de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública-LOTAIP;
7. Cumplir sus obligaciones con apego a los procesos sociales de rendición de cuentas institucionales establecidos;
8. Poner todo su empeño y afán en las tareas asignadas, para bien propio, de su equipo de trabajo, de la institución, y del país en general;
9. Ser positivas/os y propositivas/os a favor de la institución y sus principios, dando primacía a los intereses y valores de ésta, antes que a los propios;
10. Reconocer las virtudes de las/los compañeras/os de trabajo, evitando a toda costa emitir comentarios nocivos sobre ellos en las conversaciones y/o reuniones de trabajo, esforzándose por crear un clima laboral óptimo, donde prime el respeto y la cordialidad;
11. Influir positivamente en las/los compañeras/os de trabajo, motivando a su equipo de trabajo a laborar con entusiasmo, ahincó y optimismo en el logro de metas y objetivos institucionales;
12. Tomar decisiones, gestionar, convocar, promover, incentivar y evaluar el trabajo realizado en beneficio de la institución.

5.3.- Prohibiciones:

Corresponden a las disposiciones legales contempladas en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General de Aplicación, y demás normativa conexas, y las siguientes:

- a) Solicitar o aceptar, a cualquier título en forma directa o indirecta, prebendas, regalos, gratificaciones, en bienes o dinero en efectivo u otros favores en el ejercicio de sus funciones institucionales;



- b)** Cumplir órdenes que atenten contra los derechos, principios y valores consagrados en la Constitución de la República, las leyes, los reglamentos y demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente del país;
- c)** Proporcionar información institucional confidencial o hacer comentarios, en cualquier medio social, sobre actividades reservadas que lleva a cabo la institución y que vayan en detrimento de esta o de quienes prestan sus servicios laborales en ella;
- d)** Hablar mal de las/os compañeras/os de trabajo, con el fin de causar perjuicio personal y profesional ya sea dentro o fuera de la Institución;
- e)** Utilizar el nombre de la Institución o sus recursos, en actividades de beneficio personal o de terceros;
- f)** Apropiarse de cualquier forma, o por cualquier medio, del trabajo o productos de otras/os funcionarias/os, servidoras/es y trabajadoras/es de la Institución, sin la debida autorización;
- g)** Utilizar las horas laborables para ejecutar actividades, trámites o gestiones que no se relacionen con los objetivos institucionales o con las responsabilidades de las/os funcionarias/os, servidoras/es y trabajadores, sin la debida autorización, otorgada por autoridad competente;
- h)** Ejercer actividades relacionadas con el tráfico de influencias, obteniendo de este modo favores o beneficios para sí mismo o para particulares;
- i)** Cometer abuso o exceso de autoridad, en el ejercicio de sus funciones y/o actividades;
- j)** Perpetrar actos de agresión o violencia, en cualquiera de sus formas, hacia las y las/os compañeras/os de trabajo;
- k)** Incurrir en actos de violencia de género;
- l)** Realizar actos de extorsión con la finalidad de lucrar, en beneficio personal de terceros o con la intención de producir un perjuicio a la Institución;
- m)** Cometer malversación de fondos públicos y/o utilizar bienes públicos para satisfacer necesidades personales o de terceros; y,
- n)** Adjudicar procesos de contratación pública a amigos, familiares o conocidos, o cualquier persona que se encuentre impedido de suscribir contratos, considerando las inhabilidades establecidas en la normativa vigente, puesto que pueden manejar información privilegiada.



- o) Permitir el acceso de personas no autorizadas, a las dependencias que por la naturaleza de su servicio y por el tipo de información que mantenga no sean de atención al público.
- p) Solicitar directa o indirectamente al personal a su cargo, que realice actividades atentarias a los derechos y principios de la Constitución y demás normativa vigente.
- q) Realizar actividades de proselitismo político en el desempeño de sus funciones, en horas laborales, utilizando infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatas/os.
- r) Ninguna autoridad o funcionaria/o pública/o podrá solicitar, directa o indirectamente, a un servidor o servidora subalterno, cumplir con disposiciones contrarias al ordenamiento jurídico y que atenten contra los valores éticos y profesionales.

6.- NUESTRAS RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS

El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural a través de las/los funcionarias/os, servidoras/es y trabajadoras/es, tienen las siguientes responsabilidades y compromisos:

6.1.- Responsabilidades:

- ❖ Suscribir una carta de compromiso en la que asume la responsabilidad de cumplir el contenido y las formas de aplicación del Código de Ética;
- ❖ Conocer, respetar y aplicar la Constitución de la República, las leyes y sus reglamentos, códigos, estatutos orgánicos, reglamentos internos, misión, visión, metas, objetivos institucionales y mecanismos de transparencia y lucha contra la corrupción, procurando el bien colectivo y aplicables al servicio público;
- ❖ Mantener un comportamiento respetuoso, honesto, con calidez y abierto al diálogo con las/os demás, que fortalezca el compromiso, el sentido de pertenencia y la imagen sólida de la entidad y la de sus servidoras/es, funcionarias/os y trabajadoras/es;
- ❖ Abstenerse de usar su cargo, autoridad o influencia para obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas para sí o para terceros o para perjudicar a persona alguna;
- ❖ Respetar el tiempo de las/os demás siendo responsable con las tareas y obligaciones dentro de los plazos acordados;
- ❖ Prestar un servicio ágil de acuerdo a los principios de efectividad y calidez;
- ❖ Conocer los procedimientos y contar con la información adecuada para atender con responsabilidad al usuario o la usuaria, entregándole información completa, veraz, objetiva y oportuna;

- ❖ Cumplir con efectividad las responsabilidades asumidas por cada servidor/a, funcionario/a y trabajador/a público/a en los plazos establecidos, en las diligencias y los servicios que se prestan a la ciudadanía;
- ❖ Manejar la información pública a la que se tiene acceso de forma responsable y honesta;
- ❖ Tener especial cuidado con el uso y el manejo de claves, códigos y elementos de seguridad empleados para acceder a las redes de información electrónica institucional;
- ❖ Usar de forma responsable, adecuada y óptima los recursos y bienes del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, exclusivamente para los propósitos que han sido destinados;
- ❖ Ser responsables con el ambiente fomentando buenas prácticas ambientales; y,
- ❖ Trabajar en equipo valorando el aporte de todas y todos.

6.2.- Responsabilidades del Nivel Jerárquico Superior:

El personal que ejerce funciones en nivel de jerárquico superior, de coordinación o supervisión y que tienen personal a su cargo, además de los parámetros establecidos anteriormente deberá cumplir con los parámetros específicos indicados a continuación:

- ✓ Liderar y promocionar las conductas plasmadas en el Código de Ética generando un ambiente cordial y productivo;
- ✓ Incentivar, motivar y reconocer las acciones positivas del personal a su cargo;
- ✓ Impulsar la investigación y desarrollo de todos y todas las personas que laboran en la Institución; y,
- ✓ Promover la formación y capacitación permanente del personal.

6.3.- Compromisos:

1. Difundir el contenido y la forma de aplicación del Código de Ética institucional;
2. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales constantes en el presente Código de Ética;
3. Promover y demandar espacios de desarrollo laboral y profesional mediante la capacitación, la actualización y la especialización de conocimientos;
4. Generar espacios de capacitación e inducción permanentes en la aplicación de la Constitución de la República, las leyes y sus reglamentos, códigos, estatutos orgánicos, reglamentos internos, misión, visión, metas, objetivos institucionales y mecanismos de transparencia y lucha contra la corrupción, procurando el bien colectivo y aplicables al servicio público.
5. Fortalecer y fomentar la participación a través de espacios de expresión, opinión y decisión, tanto de las/los servidoras/es, funcionarias/os y trabajadoras/es públicas/os como de la ciudadanía en general;
6. Fomentar mecanismos de comunicación interna para propiciar un ambiente de trabajo óptimo, con el objetivo de generar relaciones interpersonales en las que primen el profesionalismo, el respeto, la solidaridad, la confianza, la efectividad y la transparencia;

7. Reconocer y valorar el esfuerzo y el mérito de las/os servidoras/es y trabajadoras/es públicas/os en el cumplimiento del presente Código de Ética y el fortalecimiento del trabajo en equipo, generando en la entidad una convivencia armónica en los espacios laborales;
8. Generar y fortalecer espacios de capacitación para el servicio al usuario;
9. Asegurar la entrega de información pública oportuna, completa, veraz, confiable y comprensible para los/as usuarios/as, respetando la confidencialidad, la reserva o el sigilo de información que, conforme a la normativa vigente, tengan un grado especial de sensibilidad;
10. Ser responsables con el ambiente y fomentar las buenas prácticas ambientales, cumpliendo con los programas que para el efecto diseñe o implemente el Ministerio del Ambiente; y,
11. Realizar propuestas para la actualización y mejoramiento permanente del Código de Ética.

CAPITULO I

7.- RELACIONES CON EL ESTADO, ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

La y el servidor del INPC está obligado (a) a impedir que sus servicios, su nombre o su silencio faciliten o hagan posible la práctica ilegal dentro de sus competencias.

Se abstendrán de dictar cátedras en Instituciones de Educación Superior o de enseñanza superior o no, dentro del horario de trabajo conforme lo manda la Constitución de la Republica.

7.1.- Relación con otras instituciones:

El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural mantendrá relaciones cordiales y de coordinación con otras instituciones públicas o privadas nacionales e internacionales, sin comprometer su competencia, autonomía, responsabilidades, funciones y recursos, por ello las relaciones son basadas en la confianza, el beneficio mutuo, la coordinación, la corresponsabilidad, la articulación y la eficiencia.

CAPITULO II

8.- RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Abordará los problemas comunitarios y del país entregando el servicio de la colectividad los conocimientos y experiencias profesionales para la solución de los problemas de la sociedad en su conjunto dentro de la competencia del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.



Es deber colaborar en la preparación de las futuras generaciones, así como estimular la verdadera inclinación al conocimiento, a través de la investigación del patrimonio nacional, transmitiendo sin reservas el resultado de su experiencia, apoyando a quienes se inician en la carrera.

CAPITULO III

9.- RELACIONES CON COMPAÑEROS DE TRABAJO

La y los servidores del INPC mantendrán cordiales relaciones con plena conciencia de la solidaridad profesional y evitarán expresiones que puedan significar agravios a sus compañeros de trabajo.

Se prohíbe la censura de los planes, programas y sistemas de trabajo o tratamiento efectuados y plantear dudas sobre la capacitación de sus compañeros de trabajo sin respaldo técnico.

Contraviene este código el difamar, calumniar e injuriar a un compañero de trabajo sea de un superior jerárquico o no, tratar de perjudicarlo por cualquier medio en su ejercicio profesional y formular en su contra denuncias no fundamentadas.

